

N° de Solicitud:
ISDEM-2015-21

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. En la Ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil quince.

I. CONSIDERANDOS:

- El día diecisiete de agosto del presente año, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, se recibió Solicitud de Acceso de Información, a través de correo electrónico, por la Arquitecta [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de Nacionalidad [REDACTED], portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en su calidad de personal; quien solicitó la información que se detalla a continuación:
 - a) **¿Cómo funcionan los comités de contraloría ciudadana? ¿En cuáles municipios han logrado implementar esta iniciativa?**
 - b) **¿Se le da algún tipo de seguimiento a los comités? ¿Se les brinda algún tipo de apoyo (técnico o económico)?**
 - c) **¿Con qué gobiernos municipales han coordinado consultas ciudadanas?**
 - d) **¿Cuántas consultas ciudadanas se han realizado hasta la fecha y sobre qué temas?**
 - e) **¿Se le da algún tipo de seguimiento a estos procesos consultivos?**
 - f) **¿Qué otros mecanismos de participación ciudadana se han implementado con las municipalidades, con cuáles se han desarrollado, en qué consisten? Definir cuál es el proceso de seguimiento de estos mecanismos.**
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y la solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Aunado a lo anterior, y con la finalidad de brindarle la información pertinente, luego de haber sido admitida la solicitud, se procedió a requerirle a la Gerencia de Desarrollo Municipal del ISDEM, en el cual me remite la información requerida por la solicitante en forma digital, y que incorporo a la presente resolución:

a) ¿Cómo funcionan los comités de contraloría ciudadana?

El Comité de Contraloría Ciudadana (CCC), es un grupo de personas naturales, que pueden ser miembros de una ADESCO u otro tipo de asociación comunitaria, que asumiendo su responsabilidad ciudadana, realiza actividades de vigilancia, seguimiento y control para contribuir a la eficiencia y eficacia en la realización de un subproyecto, comprobando la transparencia de la gestión de los Gobiernos Locales.

Los miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) pueden ejercer las labores de contraloría ciudadana, no obstante si la Asamblea General de la comunidad, que es la máxima autoridad, estima conveniente crear un CCC, estará en la libertad de designar a sus miembros y a continuación se les otorgará el reconocimiento a través de un Acuerdo Municipal, que los acreditará como miembros de dicho comité durante la ejecución del proyecto.

Según el Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL): El CCC es la instancia responsable de llevar a la práctica la labor de contraloría ciudadana ejecutando los mecanismos que el PFGL pondrá a su disposición para garantizar la transparencia en el manejo de los fondos ejecutados de manera descentralizada por la municipalidad.

Los Objetivos del Comité de Contraloría Ciudadana son:

1. Fortalecer los procesos de participación ciudadana en el seguimiento y control de los subproyectos, antes, durante y después de la ejecución de los subproyectos.
2. Fortalecer los mecanismos de vigilancia y control de la contratación pública para la promoción de una buena gestión, prevención y combate a la corrupción.
3. Contribuir al manejo transparente, honesto y eficiente de los recursos públicos
4. Promover el liderazgo y participación ciudadana para la defensa del bien común.

Debe de conformarse al menos con 7 personas beneficiarias de los sub proyectos, elegidos en Asambleas Comunitarias para el período de ejecución del Sub-Proyecto. La comunidad estará presente a través del Comité de Contraloría Ciudadana, con los siguientes cargos: Presidente (a), Secretario (a), Contralor (a) Financiero (a), Vigilante Ambiental y Social, Procurador(a) de Participación y Género y 2 Contralores (as) Comunitarios (as).

Las funciones generales del Comité de Contraloría Ciudadana son:

1. Participar en reuniones y capacitaciones establecidas para el CCC
2. Participar en el proceso de adquisición, contratación, ejecución y seguimiento del sub-proyecto
3. Rendir cuentas del sub-proyecto a la comunidad beneficiaria al finalizar el mismo
4. Apoyar la realización de actividades programadas por el Comité.
5. Velar porque los subproyectos se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en la carpeta técnica, en respuesta a las necesidades de la comunidad.
6. Asegurar que en todo el ciclo de sub-proyecto se cumplan las normas ambientales acordadas para el sub proyecto y la comunidad, de acuerdo a la Guía de Supervisión Socio Ambiental

Funciones Específicas de los integrantes del Comité de Contraloría Ciudadana:

Presidente (a)

1. Dirigir las reuniones de CCC.
2. Coordinar las actividades relacionadas al desarrollo del sub-proyecto
3. Verificar el avance del sub-proyecto y cumplimiento de condiciones.
4. Informar a la comunidad y a la municipalidad, las observaciones y resoluciones del comité.
5. Anotar en bitácora observaciones sobre la ejecución del sub proyecto.

6. Firmar el acta de recepción de la obra.

Secretario (a)

1. Convocar a reunión de CCC o de comunidad beneficiaria.
2. Registrar los actos realizados por los miembros del comité y asentar las actas de las reuniones de comité.
3. Crear y custodiar archivo del seguimiento a la ejecución del sub-proyecto.
4. Anotar en bitácora, observaciones sobre la ejecución del sub proyecto (cuando fuere necesario).

Contralor (a) Financiero (a)

1. Verificar avance del sub proyecto de acuerdo al monto de inversión de la obra.
2. Participar en las actividades de auditoría que se le realicen al sub-proyecto.
3. Informar a la comunidad beneficiaria sobre la ejecución de la obra, datos financieros, servicios que prestará el sub proyecto, entre otros.
4. Mantener estrecha comunicación con los responsables de las instancias participantes en el desarrollo del sub-proyecto.
5. Realizar ante el Concejo Municipal, denuncias por irregularidades encontradas durante la ejecución del proyecto.

Vigilante Ambiental y Social

1. Asegurar que en todo el ciclo de sub-proyecto se cumplan las normas ambientales acordadas para el sub proyecto y la comunidad, de acuerdo a la Guía de Supervisión Socio Ambiental
2. Vigilar el buen uso de la obra realizada.
3. Realizar ante el Concejo municipal, denuncias por irregularidades encontradas durante la ejecución del sub-proyecto

Procurador (a) de Participación y Género

1. Verificar la contratación de mano de obra local con equidad de género, por parte del contratista.
2. Apoyar la divulgación de informes con relación a los avances de la obra.
3. Realizar ante el Concejo municipal, denuncias por irregularidades encontradas durante la ejecución del sub-proyecto.

Contralor (a) Comunitario

1. Mantener estrecha comunicación con los responsables de las instancias participantes en el desarrollo del sub-proyecto.
2. Realizar ante el concejo municipal, denuncias por irregularidades encontradas durante la ejecución del sub proyecto.
3. Participar en las actividades de auditoría que se le realicen al sub-proyecto.
4. Vigilar el buen uso de la obra realizada.

¿En cuáles municipios han logrado implementar esta iniciativa?

REGIÓN OCCIDENTAL			REGIÓN PARACENTRAL			
DEPARTAMENTO	N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	N°	MUNICIPIO	
Santa Ana	1	Metapán	La Paz	1	San Pedro Nonualco	
	2	Santa Rosa Guachipilín		2	San Juan Tepezontes	
	3	Santa Ana		3	Tapalhuaca	
	4	Candelaria de la Frontera		4	San pedro Masahuat	
	5	Masahuat		5	Mercedes La Ceiba	
	6	El Porvenir		6	San Francisco Chinameca	
	7	San Sebastian Salitrillo		7	El Rosario La Paz	
	8	Chalchuapa		8	San Miguel Tepezontes	
	9	El Congo		9	San Juan Talpa	
Sonsonate	10	Santa Isabel Ishuatan	10	San Luis Talpa		
	11	San Antonio del Monte	11	San Juan Nonualco		
	12	Acajutla	12	El Rosario		
	13	Izalco	13	Candelaria		
	14	Sonzacate	14	Santa Cruz Michapa		
	15	Cuisnahuat	15	Oratorio de Concepción		
	16	Armenia	16	Suchitoto		
	17	Sonsonate	17	Santa Cruz Analquito		
Ahuachapan	18	Juayua	18	San Pedro Perulapan		
	19	Turín	19	San Bartolomé Perulapía		
	20	Tacuba	20	San Rafael Cedros		
	21	Ahuachapan	21	Cojutepeque		
	22	San Lorenzo	22	Monte San Juan		
	23	El Refugio	23	Tepetitán		
	24	Concepción de Ataco	24	San Vicente		
	25	San Pedro Puxtla	25	Verapaz		
	26	Jujutla	26	San Lorenzo		
			San Vicente	27	San Ildefonso	
				28	San Cayetano Istepeque	
				Cabañas	29	Victoria
					30	Dolores
					31	Tejutepeque
					32	Ilobasco
					33	Guacotecti
					34	Cinquera
			35	San Isidro		
			36	Sensuntepeque		

REGIÓN CENTRAL			REGIÓN ORIENTAL			
DEPARTAMENTO	N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	N°	MUNICIPIO	
Chalatenango	1	San Miguel de Mercedes	San Miguel	1	Nueva Guadalupe	
	2	Arcatao		2	Chapeltique	
	3	Ojos de Agua		3	Chirilagua	
	4	San Antonio Los Ranchos		4	San Luis de la Reina	
	5	Tejutla		5	Quelepa	
	6	San Francisco Lempa		6	Lolotique	
	7	El Paraíso		7	Carolina	
	8	San Ignacio		8	San Gerardo	
	9	La Laguna		9	Nuevo Edén de San Juan	
	10	San Luis del Carmen		10	Ciudad Barrios	
	11	La Palma		11	Sesorí	
	12	La Reina		12	Chinameca	
	13	Nueva Concepción		13	Uluazapa	
	14	Concepción Quezaltepeque		14	El Tránsito	
	15	San Antonio de la Cruz		15	Usulután	
	La Libertad	16		San Francisco Morazán	16	Santiago de María
		17		Nueva Trinidad	17	Jucuapa
18		Quezaltepeque	18	Santa Elena		
19		Huizúcar	19	Jucuarán		
20		Ciudad Arce	20	Ozatlán		
21		Antiguo Cuscatlán	21	Mercedes Umaña		
22		Santa Tecla	22	Alegría		
23		Jicalapa	23	Concepción Batres		
24		Colón	24	San Francisco Javier		
25		Jayaque	25	Puerto El Triunfo		
26		Tamanique	26	TECAPAN		
27		Talnique	27	Ereguayquín		
28		Comasagua	28	Nueva Granada		
29		Tepecoyo	29	El Triunfo		
30		San José Villanueva	30	San Buenaventura		
San Salvador		31	La Libertad	31	California	
		32	San Matías	32	San Agustín	
	33	Nuevo Cuscatlan	33	San Francisco Gotera		
	34	San Martín	34	Cacaopera		
	35	Santo Tomás	35	Sociedad		
	36	Aguilares	36	Osicala		
	37	San Salvador	37	Torola		
	38	Soyapango	38	San Simón		
	39	Ayutuxtepeque	39	Joateca		
	40	Ciudad Delgado	40	Arambala		
	41	Mejicanos	41	Lolotiquillo		
	42	Rosario de Mora	42	Gualococti		
	43	Guazapa	43	Sensembra		
	44	Santiago Texacuangos	44	Bolívar		
	45	Tonacatepeque	45	Concepción de Oriente		
	46	El Paisnal	46	Conchagua		
	47	Ilopango	47	El Carmen		
			La Unión	48	La Unión	
				49	Lislique	
				50	Meanguera del Golfo	
				51	Pasaquina	
				52	San José	
				53	Yucuaiquín	
				54	Santa Rosa de Lima	
				55	San Alejo	

b) ¿Se le da algún tipo de seguimiento a los comités?

A los Equipos Técnicos Municipales y a los Comités de Contraloría Ciudadana, se les da seguimiento, en los procesos de las diferentes etapas de los subproyectos que son: Formulación, Ejecución, Cierre y Liquidación y Mantenimiento y Buen Uso de Obra; mediante visitas periódicas y mediante la Lista de Chequeo de Conformación y Funcionamiento de los Comités de Contraloría Ciudadana.

¿Se les brinda algún tipo de apoyo (técnico o económico)?

A los Equipos Técnicos Municipales y a los Comités de Contraloría Ciudadana se les brinda asistencia técnica en materia de capacitación y asesoría en procesos de contraloría ciudadana, participación ciudadana, equidad de género, transparencia municipal, mecanismos de participación ciudadana y otros aspectos relevantes en el marco de la contraloría ciudadana, el apoyo es netamente técnico, los CCC no reciben ningún tipo de apoyo económico, la labor de los integrantes de los mismos es de servicio para apoyar la transparencia y la contraloría ciudadana.

c) ¿Con qué gobiernos municipales han coordinado consultas ciudadanas?

La realización de consultas ciudadanas se ha coordinado con todos los Gobiernos Locales de los municipios en los cuales sean desarrollado ya que se conforma el Equipo Técnico Municipal con quien se coordina las actividades de logística para la llevar a cabo la consulta ciudadana.

d) ¿Cuántas consultas ciudadanas se han realizado hasta la fecha y sobre qué temas?

Avance consolidado de Consultas Ciudadanas

REGIONES	MUNICIPIOS	COMUNIDADES	CONSULTAS CIUDADANAS	PARTICIPANTES			PROYECTOS PRIORIZADOS	MONTO ESTIMADO
				TOTAL	MUJ	HOM		
OCCIDENTAL	26	56	58	5208	2967	2241	74	\$ 6,645,481.44
CENTRAL	47	128	66	8256	4329	3927	117	\$ 11,088,086.76
PARACENTRAL	36	117	54	6164	3411	2753	117	\$ 7097,471.19
ORIENTAL	55	121	88	8934	4282	4652	125	\$ 9,172,360.06
TOTALES	164	422	266	28562	14989	13573	433	\$ 26,905,928.26

Fuente: Centros Regionales de Capacitación y Asistencia Técnica, 19/08/2015

En relación a los temas de las consultas ciudadanas: priorización y validación de subproyectos según tipologías: Sistemas de Agua Potable y Saneamiento, Gestión Integral de Desechos Sólidos, Caminos Vecinales y Calles Urbanas, Electrificación y Prevención de la Violencia; en el marco del Sub-Componente 2.1: Apoyo a Inversiones Municipales del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL)

e) ¿Se le da algún tipo de seguimiento a estos procesos consultivos?

Si se da seguimiento, ya que en la consulta ciudadana se conforma el CCC que realizará la contraloría ciudadana para el subproyecto.

Si el subproyecto ya está priorizado en el Plan Estratégico Participativo o el Plan de Inversión Participativo, no se requerirá la consulta ciudadana, pero siempre se conforma el CCC.

El ISDEM apoya a las municipalidades en la asistencia técnica y acompañamiento a los procesos de consulta ciudadana para la priorización de sub-proyectos y en la asistencia técnica en la conformación y capacitación a los Comités de Contraloría Ciudadana según el Sub-Componente 2.1: Apoyo a Inversiones Municipales del PFGL.

f) ¿Qué otros mecanismos de participación ciudadana se han implementado con las municipalidades, con cuáles se han desarrollado, en qué consisten? Definir cuál es el proceso de seguimiento de estos mecanismos.

Nosotros contribuimos a difundir en las municipalidades la existencia de los mecanismos de participación ciudadana, establecidos en el Código Municipal, artículos 115 y 116 del Título IX de la Participación Ciudadana y de la Transparencia, que literalmente dicen:

Art. 115.- Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo concejo considere conveniente

Art. 116.- Son mecanismos de participación ciudadana los siguientes:

- a) Sesiones Públicas del Concejo
- b) Cabildo Abierto;
- c) Consulta Popular;
- d) Consulta Vecinal y Sectorial;
- e) Plan de Inversión Participativo;
- f) Comités de Desarrollo Local;
- g) Consejos de Seguridad Ciudadana;
- h) Presupuesto de Inversión Participativa;
- i) Otros que el Concejo Municipal estime conveniente.

Asimismo, en el marco del subcomponente 2.3 del PFGL, Planificación Estratégica Participativa; se conforma la Instancia de Participación Permanente (IPP), integrada por líderes y lideresas de organizaciones comunales y empleados y funcionarios de la municipalidad; con la finalidad de que éstas IPP coordinen con los gobiernos locales en la implementación de los Planes Estratégicos Participativos.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Dese respuesta en el plazo legal que no excede de los diez días hábiles que establece la LAIP.
- c) Entréguese la información solicitada en forma digital.
- d) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado en la solicitud.


Lic. Merlyn Minely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.